Ciencias Politicas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga) y Bantiago, al aspirante don Juan Antonio Lacomba Avellán.

2.º Declarar excluídos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reunen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo del corriente año, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirentes:

Don Francisco Simón Segura: Letras E) y F).

Don Alvaro Castillo Fintado: Letras E) y F) y no haber reseñado el número del documento nacional de identidad.

Don Manuel Basas Fernandes: Letras E) y F) y no haper remitido el trabajo científico.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán exterponer, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V S, para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. S. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1969.—El Director general, Federico

Rodriguez.

Sr. Jete de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enpeñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluídos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de elecono-mia política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a catedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año (página 4.391).

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Declarar admitidos provisionalmente a las opositiones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 16 de abril), para la provisión de la cátedra de «Economia política y Hacienda públicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, los siguientes aspirantes.

 - D. Alvaro Rodriguez Bereijo. D. Juan Alvarez Corugedo.
 - D. José Luis Sampreave Pércz. D. José Juan Ferreiro Lapatea. D. Manuel Dominguez Alonso.

 - D. Rafael Calvo Ortega.
 D. Esteban López-Escolar Fernández.
 D. Fernando Péres Royo,
 D. Francisco Javier Lasarte Alvares.
- 2.9 Declarar excluídos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnan alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mengionadas y que figuran en el indicado «Boletin Oficial del Estado» del 26 de marzo del corriente año, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Eusebio Gensales Garcia: Letres E), F) e I).

Don Sebastian Maso Pressa; Letra G) y no haber resenado
el número del donumento nacional de identidad.

Don Francisco Sanches Ramos: Letras A), B), C), E), F).
G), H) e I), no haber resenado el número del documento nacional de identidad y no deplarar que se compromete a pres-tar el juramento a que se refiere el apartado el del artiquio 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Don Antonio Fernandez Ruis: Letra Ci y no declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios

Civiles del Estado

Don Narciso Amorós Rica: Letras F), G) y H) y envío del recibo justificativo del pago de derechos de formación de ex-

Don José Maria Brigall Masip: Por no declarar que se com-promete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, ios aspirantes excluídos podrán interponer, dentro del plazo de

quinos dias a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reglamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. S. muchos años. Madrid. 24 de junio de 1969.—El Director general, f'aderico Rodriguez.

Sr. Jele de la Sección de Gestión de Fersonal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Ense-nanza Superior e Investigación por la que se de-claran admitidos y excluidos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de actica y Sociologían de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el elloletín Oficial del Mstados de 26 de marzo del corriente año (página 4391). Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones sonvocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletin Oficial del Estado» del 16 de abril) para la provisión de la catedra de «Etica y Sociología» de la Facultad de Pilosofía y Letras de la Universidad de Valencia los siguientes aspirantes:

 - D. Pedro Ridruejo Alonso. D. Joaquín Ferrer Arellano.
- 2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber de-plarado en su instancia que retinen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el in-dicado aBoietin Oficial del Estados del 36 de marzo del co-rriente año o por po haber scompañado los decumentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Francisco Vizquez Fernández, letra II.
Don Saturnino Alvarez Fernández Turienzo, letras C), E) e I).
Don José Maria Corso Sinobas, letras I) y E) y per no constar en el certificado de función docente el visto bueno del Rector.

Don Fernando Cubella Martines, letra 1).

3.º De acuardo con lo ordenado por la norma quinta, los as-pirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Reso-lución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 24 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodriguez.

8r. Jafe de la Sección de Cestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Superior e Impestigación por la que se de-ciaran admittidos y esciluidos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de «Técnica física y físico-quimica aplicada» de la Fa-cultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo Prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a catedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), para la provisión de la cátedra de «Técnica física y físico-química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, los siguientes estados de la Universidad de Granada. tes aspirantes:

Don Vicenta Almagro Huertes y don Antonio Aldaz Riera.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber de-clarado en su instancia que reunen alguno de los requisitos que se exigen en las latras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el in-dicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marso del co-rriente año, o por no haber socmpañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Arturo Horta Zubiaga: Letras I), G) y H) y falta el certificado de función docente exigido en la convocatoria.

Don Serafín García Fernández: Letras C) y H) y falta el certificado de función docente exigido en la convocatoria.

Don Jesús Thomas Gómez: Por no declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado.

Don Julio Casado Linguigot Letras C) y H) y falta el con-

Don Julio Casado Linarejos: Letras G) y H) y falta el cer-tificado de función docente exigido en la convocatoria y los recibos de haber pagado los derechos de examen y de forma-

ción de expediente.

Don José María Hernando Huelmo: Letras G) y H) y falta el certificado de función docente exigido en la convocatoria y los recibos de haber pagado los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Ricardo Guzmán Jiménez: Letras I) y H) y faita el certificado de función docente exigido en la convocatoria y declarar que se compromete a prestar el juramento a que se réfiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del piaso de quin-ce días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodriguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluidos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de aZoología» (Vertebrados) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Oviedo (León) y Sevilla.

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a catedras de Universidad, gue figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estados de 26 de marzo del corriente año (página 4391), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 (Boletín Oficial del Estados del 16 de abril), para la provisión de la cátedra de «Zoología» (Vertebrados) de las Facultades de Clencias de las Universidades de Oviedo (León) y Sevilia, los siguientes carallates en actualmentes en contrata con

tes aspirantes:

Don Miguel Marcos Abad y don José Antonio Valverde Gomez.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletin Oficial del Estado» del 26 de marzo del corriente año, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Jacinto Nadal Puigdefábregas: Letra I). Don Enrique Balcells Rocamora: Letra I).

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince dias a contar del siguiente al dé la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1969.—Bi Director general, Federico

Rodriguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Ense-nanza Superior e Investigación por la que se de-claran admitidos y excluidos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de afisio-logía animal y Zoología aplicadas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a catedras de Universidad, que figuran publicadas en el aBoletín Oficial del Estados de 26 de marzo del corriente año (página 4381),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), para la provisión de la cátedra de «Fisiología animal y Zoología aplicada» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, los aspirantes si-

Don Jorge Balasch Martin, don Mariano Illera Martin y don Rafael Jordana Butticaz.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber de-clarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indi-cado cBoletín Oficial del Estados del 26 de marzo del corriente año, o por no haber acompañado los documentos que se expre-san, los siguientes aspirantes:

Don Julio Boza López: Por no declarar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del ar-tículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Don José Luis Delso Jimeno: Letra I) y por no estar expedido el certificado de función docente que acompaña en la forma establecida en la letra H. a').

Don Jacinto Nadal Pulgdefábregas: Letra I).

Lev de Procedimiento Administrativo.

3.º De acuerdo con lo ordenado en la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el articulo 121 de la

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1969.—El Director general, Federico

Rodriguez.

Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

> RESOLUCION de la Dirección General de Ense-nanza Superior e Investigación por la que se declaran admitidos y excluídos los aspirantes que se indican para la provisión de la cátedra de cou-mica técnicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de convocatoria de oposiciones a catedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo del corriente año (página 4391), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), para la provisión de la cátedra de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, los siguientes aspirantes:

Don José Alemán Vega y don Fernando Camacho Rubio.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo del corriente año, o por no haber acompañado los documentos que se expresan los siguientes configurantes. san, los siguientes aspirantes:

Don Federico de Lora Soria: Letra I).

Don José María Clement Casado: Letra I).

Don José María Clement Casado: Letra I).

Don Joaquin Moreno Clavel: Letras A), B), C), E), F) e I),

no haber reseñado el número del documento nacional de identidad y por no declarar que se compromete a prestar el juramento a que se reflere el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado,

Don Francisco Ruiz Bevia: Letras I), G) y H) y falta el certificado de función docente exigido en la convocatoria.

Don Federico López Mateos: Letra I).

De acuerdo con lo ordenado en la norma quinta, los aspirantes excluídos podrán interponer, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1969.—El Director general. Federico

Rodríguez.

Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.